

Don José Manuel Anniecharico Rey.
Don Eustasio Caballero Pinacho
Don Antonio Cañizares Navarro.
Don Pedro Casasola Molina.
Don Gaspar de Castro Hernández.
Don Paulino Coca Herrero.
Don Francisco Corral Cueco.
Don Vótores Corral Oca.
Don Jesús Cuesta García.
Don Hermelo Delgado Fernández.
Don José Carlos Díaz Infiguez.
Don José Espinosa Villa.
Don José M. Fernández Contero.
Don Emilio Fernández Carrillo.
Don Antonio Galán Sánchez.
Don Joaquín Gallardo González.

Don José A. Gómez Avila.
Don Rafael González Rayo.
Don Antonio Grande Castillo.
Don Monserrato Guillén González.
Don Juan José Holgado Nuchola.
Don Pedro Manuel Jareño del Amo.
Don Francisco López Gómez.
Don Marcos López Bravo.
Don José López Ortega.
Don Angel Marcos García.
Don Francisco Márquez Vela.
Don José Martínez González.
Don Victoriano Martínez Guiza.
Don Juan Muñoz Mateo.
Don Antonio Nieto Aguilera.
Don Eliseo Ordóñez Alvarez.
Don Victoriano Oton Rosas.

Don Pedro Padilla Verdún.
Don Fermín Pérez Alvarez.
Don Juan Antonio Pastor Monfort.
Don José Prado Lamas.
Don Felipe Quintana López.
Don Juan José Rico Raso.
Don Germán José Roig Serrano.
Don Leocadio Rojas Asensio.
Don Armando Sáenz Domínguez.
Don Miguel Salvador Lafuente.
Don Jesús Salvador Navarro.
Don Alfredo Sánchez Ramos.
Don José Luis Sánchez Ramos.
Don Pedro Trujillo Carballo.
Don Francisco Enrique Uribe Sánchez.
Don Antonio Villaseca Orellana.

2.º Por las enfermedades o defectos físicos que se mencionan, incluidos en los Cuadros de Inutilidades que figuran en el requisito 15 de la citada Orden ministerial:

Don Antonio Luis Carrasco Carrasco.—Cuadro inutilidades de Policía Armada A-1.
Don Agustín Fernández Suárez.—Cuadro inutilidades de Policía Armada B-8.
Don Felipe González Camacho.—Cuadro Inutilidades de Policía Armada A-1.
Don Juan de la Cruz Jiménez González.—Cuadro inutilidades de Policía Armada B-9.
Don Antonio Palmero Rodríguez.—Cuadro inutilidades de Policía Armada A-1.
Don Pablo Rodríguez Castro.—Cuadro inutilidades de Policía Armada A-1.
Don Juan Cano Llanos.—Cuadro inutilidades de Policía Armada E-18.
Don José Manuel García Rodríguez.—Cuadro inutilidades de Policía Armada D-72.
Don Trino González Marín.—Cuadro inutilidades de Policía Armada B-24.
Don Rafael Herrero Vicente.—Cuadro inutilidades de Policía Armada B-24.
Don José Manuel López Vázquez.—Cuadro inutilidades de Policía Armada A-1.
Don José Luis Morón Guerrero.—Cuadro inutilidades de Policía Armada E-18.
Don Antonio Vera Zamora.—Cuadro inutilidades de Policía Armada I-140.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica relación nominal, por orden de salida de la Escuela Nacional de Administración Local, de señores que, con fecha 15 de diciembre de 1972, han obtenido el título de Secretario de primera categoría de Administración Local procedentes de la oposición convocada con fecha 17 de mayo de 1971.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1973, página 2281, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Donde dice: «2. Torre Jiménez, don Manuel de la», debe decir: «2. Torre Jiménez, don Juan Manuel de la».

Donde dice: «21. Blanco Alvarez, don Hipólito», debe decir: «21. Blanco Malvárez, don Hipólito».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Ordenanza.

Vacante una plaza de Ordenanza en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, y de acuerdo con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la

Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 343/1971 de 23 de julio, se resuelve cubriría con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de orden retributivo:

La plaza será retribuida con arreglo a la dotación presupuestaria determinada para la misma en el Presupuesto de este Organismo y legislación en vigor.

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No tener antecedentes penales.
- No padecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

3.1.2. Instancia:

Se hará constar en la misma el nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad.

3.2. Órgano a quien se dirige:

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.